

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2025-MPP/A.

Panao, 28 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°168-2025-MPP/GM, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°172-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Informe N°002-2025-MPP/STPDC/RPI, del secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil; sobre aprobación del Plan de Trabajo de constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que el numeral 39.1 del artículo 39° del reglamento de la Ley N°29664, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable, corresponde a la Municipalidad provincial de Pachitea, a través de la Subgerencia de Riesgos y Desastres se implementar el reglamento de funcionamiento interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pachitea, que es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que deben ejecutar los integrantes de la plataforma de defensa civil de la Provincia de Pachitea.

Que, bajo dicho contexto, la Subgerencia de Riesgo y Desastres, con el Informe N°002-2025-MPP/STPDC/RPI, del secretario técnico de la plataforma de defensa civil, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil 2025; mismo documento que es refrendado con Informe N°172-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, por lo que se deriva a la Gerencia Municipal para su emisión correspondiente;

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego, se dispuso con Memorandum N°168-2025-MPP/GM, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, otorga visto bueno y la procedencia a la solicitud Ut Supra, merito por la cual ha sido derivado los actuados a esta instancia a efectos de emitir resolución de alcaldía aprobándolo; mismo que es procedente atender el presente pedido;

Que, estando a los argumentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por ley orgánica de Municipalidades la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil 2025, el mismo que como anexo forma parte integra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Riesgos y Desastres, y a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pachitea.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil de adoptar acciones administrativas que garanticen el fiel cumplimiento del Plan de Trabajo de constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la publicación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 INCISO 2 de la Ley N° 27972- en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- GERENCIA USUARIO 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA